



Preguntas más frecuentes sobre ATENEA

1. ¿Qué es ATENEA?

Se trata de la aplicación desarrollada por la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra destinada a facilitar la obtención de los informes de los accidentes de tráfico a las personas implicadas en un accidente, a los abogados colegiados que los representen y a las entidades aseguradoras o mediadores que actúen en su representación.

El sistema de tramitación telemático se ha diseñado de forma específica para atender con más agilidad el elevado volumen de peticiones de informes de accidente que anualmente realizan las entidades aseguradoras, para reducir los plazos de tramitación de los informes y para evitar que un representante se tenga que trasladar a la sede policial.

Atenea permite la obtención telemática de estos informes mediante la descarga del documento accediendo a la página web. Antes hay que validarse con un certificado digital.

2. ¿Qué es un certificado digital?

El que, emitido por una autoridad de certificación y admitido por el Consorcio de Administración Abierta de Cataluña para la identificación ante las administraciones públicas catalanas, os permite realizar trámites en línea con plenas garantías jurídicas. Además de identificaros, podéis firmar los documentos electrónicos con la misma validez legal que la firma manuscrita. A diferencia de otros métodos de identificación, como el código de usuario y la contraseña, con un certificado digital podéis firmar los documentos electrónicos con validez legal.

Por obtener más información en relación con los tipos de certificados digitales habilitados para acceder al sistema, los certificados digitales que se aceptan, donde poder conseguir un certificado digital, etc., hay que acceder a la web del Gencat:

<https://web.gencat.cat/es/tramits/com-tramitar-en-linia/identificacio-digital/index.html>

3. ¿Qué informes de accidente de tráfico son accesibles?

De forma genérica serán accesibles todos los informes de accidente de tráfico realizados por agentes de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra con resultado de personas heridas leve, daños materiales en los vehículos o daños en bienes materiales (de la vía o terceros).

Se excluye el acceso a los informes de los accidentes de tráfico en los cuales se **haya iniciado la vía judicial**: accidentes de tráfico con resultado de heridos grave o víctimas mortales o accidentes de tráfico donde se tenga conocimiento de la presunta comisión de un delito contra la seguridad del tráfico por cualquiera de los implicados.

4. Soy una aseguradora: ¿cómo hago la inscripción a ATENEA?

Para inscribirse al sistema, el apoderado de la entidad aseguradora tendrá que presentar la documentación requerida ante el Servicio de Administración de las Unidades Centrales de la Dirección General de la Policía (Avda. de la Paz 120, 08206, Sabadell, 93 300 22 96) y firmar el **documento de declaración responsable de la entidad aseguradora**. En este documento el apoderado de la entidad aseguradora, en representación de ésta, se adscribe a **ATENEA** con el compromiso de respetar las cláusulas que constan en el documento y cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, incluidas las medidas de seguridad aplicables a los ficheros y datos, contenidas a la Ley orgánica por 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el Reglamento 1720/1999, de 21 de diciembre, que la despliega.

En este mismo documento, **la entidad aseguradora también** tiene que identificar los NIF de las personas que designa con capacidad de actuar en la plataforma como **administradores**. El rol de administrador permite hacer la gestión de usuarios de la entidad aseguradora o mediadores (alta, baja o modificación), a fin de que éstos también puedan acceder al sistema con su DNI electrónico.

5. Soy una aseguradora: ¿cómo puedo obtener informes de accidente a ATENEA?

Pueden obtener los informes las personas que trabajan para la entidad aseguradora haciendo uso **de un certificado electrónico de vinculación a empresa, certificado electrónico de persona jurídica o con cualquier otro certificado clasificado por el Consorcio AOC con nivel 3 o superior**.

6. Soy una aseguradora: ¿puedo delegar el acceso en un mediador?

En el **documento de declaración responsable**, la entidad aseguradora puede identificar los CIF de aquellas empresas en quien delega las gestiones en nombre de la aseguradora. También tiene que hacer constar los **NIF** de los trabajadores de la entidad aseguradora que quiere que actúen en la plataforma como **administradores**. El rol de administrador, además de la consulta / descarga de informes de accidente, permite la gestión de los usuarios que pueden acceder al sistema en representación de la entidad aseguradora.

7. Soy la aseguradora de un vehículo extranjero: ¿cómo puedo solicitar el informe de un accidente?

La aseguradora de un vehículo con matrícula extranjera tiene que hacer los trámites de forma presencial en un área regional de tráfico de los Mossos D'Esquadra o bien delegar en uno tercero el acceso a los datos del accidente (abogado o mediador autorizado).

Relación de colegios de abogados y de mediadores en Cataluña

COLEGIO PROFESIONAL	TELÉFONO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Colegio de Abogados de Barcelona	934 961 880	informestransit@icab.cat
Colegio de Abogados de Figueres - Alt Empordà	972 513 468	atestats@icafi.com
Colegio de Abogados de Girona	972 210 208	secretaria@icag.cat
Colegio de Abogados de Granollers	938 704 596	lidiatorn@icavor.com
Colegio de Abogados de Lérida	973 238 007	col.legi@advocatslleida.org
Colegio de Abogados de Manresa	938 721 563	sarai@icam.net
Colegio de Abogados de Mataró	937 415 444	secretaria@icamat.org
Colegio de Abogados de Reus	977 344 755	atestats@advocatsreus.org
Colegio de Abogados de Sabadell	937 265 355 ext. 1	veronicalopez@icasbd.org
Colegio de Abogados de Sant Feliu de Llobregat	936 661 507	atestats@icasf.net
Colegio de Abogados de Tarragona	977 212 360	atestats@icatarragona.com
Colegio de Abogados de Terrassa	937 801 377	biblioteca@icater.org
Colegio de Abogados de Tortosa	977 441 029	icator@advocatstortosa.org
Colegio de Abogados de Vic	938 893 343	informestransit@icavic.cat
Colegio de Mediadores de Seguros de Barcelona	932 153 223	montse.ferrer@elcol-legi.org



8. Soy un mediador: ¿cómo puedo acceder a ATENEA?

Hace falta estar colegiado en cualquiera de los colegios de mediadores de seguros de Cataluña y haber ratificado los acuerdos establecidos con el colegio de mediadores correspondiendo. Una vez autorizada por el colegio, el mediador accede al sistema con el certificado digital de persona física adscrita a un colectivo profesional (certificado digital de mediador) o con el DNI electrónico. El mediador identifica en el sistema al usuario implicado en el accidente de tráfico, en representación del cual actúa, y el sistema permite la descarga del documento, siempre que el mediador cumpla los requisitos de acceso.

Cada colegio de mediadores es responsable de mantener actualizada en ATENEA la información de los mediadores que se hayan adherido al sistema.

9. Soy abogado: ¿cómo puedo acceder a ATENEA?

Hace falta estar colegiado en cualquiera de los colegios de abogados de Cataluña y haber ratificado los acuerdos establecidos entre el colegio de abogados y el Departamento de Interior. Una vez autorizada por el colegio, el abogado accede al sistema con el certificado electrónico emitido por el colegio de abogados, que se corresponde a un certificado digital de persona física adscrita a un colectivo profesional, e identifica al usuario implicado en cuyo accidente de tráfico en representación actúa. El sistema permite la descarga del documento, siempre que el abogado cumpla los requisitos de acceso.

Los abogados, los gestores administrativos y los mediadores de seguros que actúen **independientemente** de los colegios y las personas físicas involucradas en el accidente pueden hacer el trámite presencialmente en las áreas regionales de tráfico.

Cada colegio de abogados es responsable de mantener actualizada en ATENEA la información de los abogados que se hayan adherido al sistema.

10. Soy un particular: ¿cómo puedo acceder a ATENEA?

El DNI electrónico es uno de los certificados para personas físicas aceptados para hacer uso de los servicios de tramitación telemática. El particular puede acceder al sistema con su DNI electrónico y solicitar el informe del accidente de tráfico en que haya sido implicado. El sistema permite la descarga del documento, siempre que el particular cumpla los requisitos de acceso.

Los informes que quiera obtener en representación de uno tercero, por ejemplo en representación de un familiar, únicamente los puede obtener realizando la petición de forma presencial.

11. El accidente se produjo hace tiempo. ¿Qué informes están disponibles?

Atenea permite la descarga de los informes de accidentes de tráfico **ocurridos a partir del día 8 de abril de 2014**.

Si el accidente se produjo antes del día 8 de abril del 2014, las entidades aseguradoras y mediadores tendrán que realizar la petición enviando el **formulario de solicitud de informe de accidente de tráfico** al buzón informestransit@gencat.cat (este formulario se puede descargar desde el último apartado de la descripción del trámite), mientras que los particulares únicamente podrán hacer la petición del informe de forma presencial.

12. ¿Hay algún requisito adicional para la obtención de los informes de los accidentes?

El último requisito para obtener el informe es el pago de la tasa, la cual se hace efectiva de forma telemática mediante tarjeta de crédito.

13. Ya he accedido a ATENEA: ¿qué tipos de perfiles hay?

El sistema dispone de dos tipos de perfiles, usuario administrador o usuario básico, que determinan privilegios diferentes. Los usuarios de cada perfil son fijados por cada entidad aseguradora, que tiene que hacer constar previamente en el documento de declaración responsable a los usuarios que dispondrán de usuario administrador.

Usuario administrador: puede hacer diferentes acciones: consulta / descarga de informes o gestión de otros usuarios que hagan la investigación y descarga de informes. Con periodicidad anual, el usuario administrador tiene que ratificar la vigencia de las autorizaciones; en caso contrario, el sistema las revocará de forma automática.

Usuario básico: únicamente puede obtener informes de accidente.



14. Ya soy un usuario autorizado: ¿qué datos iniciales tengo que hacer constar al sistema antes de hacer la consulta de accidentes?

El usuario administrador tiene que escoger en primer lugar si quiere actuar como administrador o como solicitante de un informe.

Si el usuario solicitante pertenece a una empresa gestora autorizada por diversas entidades aseguradoras, el sistema le preguntará en nombre de qué entidad aseguradora actúa.

Si el usuario es un abogado o mediador, puede hacer constar si actúa en nombre de un particular o bien en nombre propio.

Si el usuario solicitante es un particular, tiene que hacer constar que actúa en nombre propio.

15. ¿Cuál es el contenido de los informes de los accidentes de tráfico?

En relación con cada accidente de tráfico, los usuarios pueden descargar un conjunto de ficheros en formato pdf. Este conjunto **está formado al menos por un fichero** relativo al formulario del accidente (formulario electrónico proforma T06 o T01) que llenan los mossos d'esquadra. Este fichero contiene los datos básicos del accidente (localización, fecha, señalización, tipo de accidente, etc.), los datos que identifican los vehículos y las personas implicadas, un conjunto de fotografías y el croquis del accidente -con la condición que hay accidentes de los cuales no es posible hacer fotografías.

El fichero relativo al formulario del accidente puede ir acompañado **de unos o más documentos correspondientes a las declaraciones de los implicados o testigos.**

16. ¿Cómo busco accidentes en ATENEA?

Una vez identificado el usuario y validado su acceso, se podrá buscar el informe del accidente por alguno de los campos siguientes:

- Número NATO: se trata del número de registro de los accidentes asignado por la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra. Es un código alfanumérico formado por un número de hasta 4 dígitos, serie del año que se produjo el accidente y el ARTE (Área Regional de Tráfico) que realizó el informe (ex: 2545/14 ARTE PO). **Este campo es único para cada accidente y permite**

una busca más ágil del formulario. En todos los accidentes habrá sido facilitado por los agentes de los Mossos d'Esquadra a las personas implicadas.

- Matrícula del vehículo implicado y fecha: este tipo de busca requiere que, de forma simultánea, se informe de la matrícula del vehículo y la fecha del accidente. Por criterios de eficiencia del sistema se ha fijado un **intervalo máximo de búsqueda de 7 días**, se facilita así la busca en aquellos casos en que el usuario no haya informado correctamente de la fecha del accidente.

17. ¿Qué respuestas puedo obtener en relación con la consulta?

- **Accidente sin datos adicionales:** se corresponde a los accidentes de tráfico en que es posible que haya actuado una dotación policial de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en el lugar de los hechos con la finalidad de garantizar la seguridad del tráfico. **No habrá informe** si los implicados hacen una Declaración amistosa de accidente o si se trata de un accidente en núcleo urbano que sea competencia de la policía local del municipio.

- **Informe no accesible:** se trata de los accidentes que se encuentran en vía judicial, por la gravedad de los hechos o porque alguna de las personas implicadas en el accidente haya cometido de forma presunta un delito.

- **Informe en curso:** informe que será accesible, pero que en el momento de la consulta se encuentra en fase de redacción.

- **Informe disponible:** informe accesible que puede ser descargado telemáticamente.

18. ¿Cómo se solicita la corrección de un error en un informe?

Si el usuario detecta un error en el informe del accidente, como parte interesada o perjudicado, puede solicitar la enmienda siguiendo cualquiera de estos dos procedimientos:

- Comunicación por medio del buzón de contacto de los Mossos d'Esquadra y rellenando el formulario con los datos solicitados:
 - Datos del solicitante
 - Datos de la persona o empresa implicada a cuyo accidente en representación se solicita la rectificación del accidente



- Número NATO de cuyo accidente se solicita enmienda
- Breve motivación que justifica la petición de corrección.
- Entrega de un escrito a cualquier oficina de trámites de la Generalitat de Catalunya donde se pueda registrar la petición.

19. ¿Qué respuesta puedo obtener después de solicitar la corrección de un informe?

El escrito en que se pide la rectificación del informe será enviado al área regional de tráfico que emitió el formulario del accidente. Una vez el área regional de tráfico haya valorado la petición, se comunicará **la rectificación o ratificación** del informe emitido inicialmente. Se comunicará el resultado al solicitante con estos dos procedimientos:

- Comunicación por correo electrónico en el buzón de correo originario de la petición.
- Correo certificado de respuesta.

Las entidades aseguradoras, colegios de abogados y colegios de mediadores que previamente hayan descargado el informe del accidente recibirán una COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA en su buzón de correo electrónico con un AVISO de la disponibilidad de un nuevo informe, que será accesible desde la plataforma electrónica sin abonar la tasa establecida. El sistema activará la opción "Informes librados con modificaciones posteriores" y aparecerá el listado de informes que se han modificado. A partir de este momento, la entidad aseguradora podrá seguir la misma secuencia de acciones que realiza cuando hace una solicitud nueva:

- Añadir a la solicitud
- Aceptar la solicitud

En todos los casos de RECTIFICACIÓN de uno informe previamente descargado, el nuevo documento se obtiene sin abonar la tasa establecida. El sistema facilita el informe sin activar la plataforma de pago.

Si no puede hacer la comunicación a través de un buzón electrónica, el área regional de tráfico hará la comunicación haciendo uso de los datos existentes al formulario de petición.



20. Busca de informes con modificaciones e informes en redacción

El sistema también nos permite buscar accidentes marcando una de estas dos opciones:

- Informes librados con modificaciones posteriores: se trata de aquellos informes que, después de haberse entregado a un solicitante, han tenido alguna modificación. Complementariamente a esta opción, el sistema incluye también un aviso en el buzón de correo del solicitante que se descargó el informe con el fin de facilitarle una nueva descarga gratuita.
- Informes solicitados disponibles: en el momento de hacer la busca de un informe es posible que éste se encuentre en redacción. En este momento, el sistema permite al usuario marcar un aviso de forma que posteriormente, al hacer búsqueda por la opción "informes solicitados disponibles", el sistema facilite una lista con los informes finalizados ya disponibles. **Esta opción es complementaria en el botón de aviso de disponibilidad.** Marcada esta casilla, el usuario recibirá un correo electrónico con un mensaje de aviso cuando el informe esté finalizado y disponible.

21. ¿Qué usuarios pueden solicitar los informes de los accidentes de forma presencial?

Desde la entrada en funcionamiento de ATENEA, las entidades aseguradoras no pueden hacer uso del canal presencial para obtener informes de accidente de tráfico.

Los particulares, sus representantes legales (abogados) y los abogados de defensa jurídica contratados por los particulares, o familiares que representen a los particulares, están autorizados a solicitar de forma presencial una copia de los informes de accidente.



22. ¿Dónde se pueden hacer los trámites presenciales?

El trámite presencial se hace en la sede de las áreas regionales de tráfico.

23. ¿Qué documentación tengo que presentar si hago los trámites presencialmente?

Los particulares tienen que presentar el documento de identidad junto con el formulario de petición, que obtendrán en el área regional de tráfico.

Si solicita el informe un familiar en representación del implicado, tiene que ir con su DNI, una fotocopia del DNI del implicado y la autorización expresa y firmada por éste.

Si solicita el informe otro particular, abogado de defensa jurídica, mediador o gestor que representa a la persona implicada, tendrá que presentar la documentación siguiente:

- Fotocopia del documento de identidad de la persona implicada al accidente.
- Documento que haga constar la autorización expresa del implicado para que en nombre suyo pueda ser entregada copia del informe de accidente. En este documento constarán los datos que permitan identificar a la persona implicada y la persona autorizada.

En el formulario de petición, el solicitante tiene que hacer constar un teléfono de contacto o correo electrónico a fin de que el servicio de administración se ponga en contacto con él y avisarlo de la disponibilidad del informe.

Previamente al acto de recogida del informe, el solicitante tiene que pagar la tasa fijada por este trámite administrativo y presentar el comprobante en el área regional de tráfico, donde le será facilitada una copia del informe del accidente.

24. Quiero saber más cosas en relación con el funcionamiento de ATENEA

Para obtener más información en relación con el funcionamiento de Atenea, podéis descargaros el manual de usuario que se encuentra en la página de descripción del trámite.